

500000052

22/06/17



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

**GOBERNACIÓN**

**DECRETO No. 010.24 - 0764 DE 2017**

( 22 Jun 2017 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017**

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,**

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del ingreso y del gasto.

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 438 del 06 de Diciembre de 2016 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2017", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No 408 del 5 de Enero del 2016) en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2011, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, decreto 4836 de 2,011, Ley 975 de 2005, Ley 4448 de 2001, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017". Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento.

Que el Artículo 37 de la Ordenanza No. 438 del 06 de Diciembre de 2016, Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2017, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia del año 2017, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador (a), el Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviara a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1682 de Diciembre 26 de 2016 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2017".

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas mediante el Formato FO-M7-P1-07 con SADE 292789 de Abril 20 de 2017 autoriza Contracreditar la posición presupuestal 2-62101 denominada IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDAD PÚBLICAS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (GRUPO 2) por valor de \$100.000.000, para acreditar las posiciones presupuestales solicitados por las dependencias que se relacionan a continuación. Lo anterior en el marco de la liberación de recursos aprobada por el Comité de Vigilancia No. 14 del 2017.

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio No. 0220-07 292680 del 20 de abril de 2017, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al presupuesto de la administración central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009... se permite informar que el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO", se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE".

Que la Secretaría de Educación mediante Formatos FO-M7-P1-07 con SADE Nos.300647 del 13 de junio de 2017 solicita modificación al presupuesto de la administración central para trasladar de la posición presupuestal 2-62101 denominada IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDAD PÚBLICAS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (GRUPO 2) por valor de \$100.000.000, para dar crédito a la posición presupuestal 2-321352 denominada CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA por valor de \$100.000.000, justificando que "es necesario realizar el traslado presupuestal, con el fin de ejecutar el proyecto y cumplir con las metas del mismo"

1



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24 -0964 DE 2017

( 22 Jun 2017 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017**

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficios No. 0220-07 294031 de 05 de mayo de 2017, informa: "...2. teniendo en cuenta que para hacer modificación al presupuesto de la administración central del departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009, se permite informar que el proyecto CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA se encuentran RADICADOS Y ACTUALIZADOS en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE".

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas mediante el Formato FO-M7-P1-07 con SADE 300284 de junio 12 de 2017 autoriza Contracreditar la posición presupuestal 2-62101 denominada IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDAD PÚBLICAS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (GRUPO 2) por valor de \$2.580.000.000, para acreditar las posiciones presupuestales solicitados por las dependencias que se relacionan a continuación. Lo anterior en el marco de la liberación de recursos aprobada por el Comité de Vigilancia No. 14 del 2017.

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante Formatos FO-M7-P1-07 con SADE Nos.300952 del 15 de junio de 2017 solicita modificación al presupuesto de la administración central para trasladar de la posición presupuestal 2-62101 denominada IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDAD PÚBLICAS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (GRUPO 2) por valor de \$2.580.000.000, para dar crédito a las posiciones presupuestales de la solicitud con SADE 300952, justificando que "es deber del Departamento Administrativo de Planeación gerenciar con responsabilidad el proceso de gestión estratégica y preventiva del departamento, con el propósito de hacer del Valle del Cauca un departameto altamente productivo con desarrollo integral, sostenible y equitativo, en beneficio de los vallecaucanos. En aras de alcanzar este fin y con el propósito de cumplir con las metas de Plan de Acción, el Departamento Administrativo de Planeación solicita esta adición"

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficios No. 0220-07 300168, 300169, 300172, 300173, 300180, 300182, 300183, 300184, 300163, 300165, 300170, 300175, 300174, 300177, 300178, 300187, 300185, 300186, 300188, 300189 y 300181 del 12 de junio de 2017, informa: "...2. teniendo en cuenta que para hacer modificación al presupuesto de la administración central del departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009, se permite informar que los proyectos "FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EN LA REGIÓN PACÍFICO, FORMULACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 2016-2019, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON ENFOQUE DIFERENCIAL, ASESORÍA A LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPALES, FORTALECIMIENTO EN ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, FORTALECIMIENTO PARA EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ASESORÍA ASISTENCIA TÉCNICA Y EVALUACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO EN ASPECTOS DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, FINANZAS E INVERSIÓN PÚBLICA, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO AL SISTEMA INTELIGENTE DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL VALLE DEL CAUCA, IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO INDÍGENA, IMPLEMENTACIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO PLAN, ASESORÍA A LOS PROCESOS ASOCIATIVOS DE LOS MPIO. DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASESORÍA SOBRE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL SUELO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, IMPLEMENTACIÓN DE UN OBSERVATORIO REGIONAL DE GESTIÓN DEL SUELO Y BANCO DE INFORMACIÓN DE TIERRA, APOYO

EN LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD DE CULTO, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN ESTRATIFICACIÓN Y SISBEN, FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LOS PROCESOS TRANSVERSALES EN PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y FORTALECIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y NACIONAL EN EL DPTO", RESPECTIVAMENTE, se encuentran RADICADOS Y ACTUALIZADOS en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE".

Que el Departamento Administrativo Jurídico mediante Formato FO-M7-P1-07 SADE No.300883 del 14 de junio de 2017 solicita modificación al presupuesto de la administración central para trasladar la suma de \$5.000.000. de la posición presupuestal 2-12244 denominada GASTOS JUDICIALES, para dar crédito a la posición presupuestal 2-11201 denominada HONORARIOS del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, justificando que "se requiere el presente traslado de gastos judiciales por valor de \$5.000.000 a la posición presupuestal de honorarios del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con el fin de que los recursos se ejecuten en la adquisición de los servicios de copiado e impresión para el Departamento Administrativo Jurídico. Cabe anotar, que la apropiación presupuestal de gastos judiciales cuenta al día de hoy con \$33.800.000"

En mérito de lo expuesto...

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA****GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 010.24 -0964 DE 2017

( 22 Jun 2017 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

**DECRETA****ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el grupo de gastos de inversión para la vigencia fiscal del 2017, así:

CONTRACRÉDITO						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1147	2-62101	2230501010100000	2200600000000	IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDAD PÚBLICAS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (GRUPO 2)	2.680.000.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS						2.680.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO						2.680.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con el producto del Contracrédito que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente crédito:

CRÉDITO						
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1105	2-321352	0230101010300000	0200004600000	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	100.000.000
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						100.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1136	2-310330	2230502020100000	2200000300000	FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EN LA REGIÓN PACÍFICO	809.620.000
1-1001	1136	2-320330	2230502030200000	2200144000000	FORMULACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 2016-2019	151.810.000
1-1001	1136	2-311317	2230601030300000	2200004500000	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON ENFOQUE DIFERENCIAL	8.300.000
1-1001	1136	2-311318	2230101061600000	2200004600000	ASESORÍA A LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPALES	3.510.000
1-1001	1136	2-311320	2230101061600000	2200004800000	FORTALECIMIENTO EN ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	81.440.000
1-1001	1136	2-4241	2230101061600000	2200147000000	FORTALECIMIENTO PARA EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	113.900.000

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA****GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 010.24 -0964 DE 2017

( 22 Jun 2017 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

1-1001	1136	2-311321	2230101061600000	2200004900000	ASESORÍA ASISTENCIA TÉCNICA Y EVALUACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO EN ASPECTOS DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, FINANZAS E INVERSIÓN PÚBLICA, MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.	121.600.000
1-1001	1136	2-311218	2220301030300000	2200005000000	FORTALECIMIENTO AL SISTEMA INTELIGENTE DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL VALLE DEL CAUCA	72.610.000
1-1001	1136	2-311109	2210505030100000	2200004000000	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO INDÍGENA	38.600.000
1-1001	1136	2-311313	2230502010100000	2200004100000	IMPLEMENTACIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	636.700.000
1-1001	1136	2-311315	2230502030200000	2200004300000	FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO PLAN	39.040.000
1-1001	1136	2-311319	2230101061600000	2200004700000	ASESORÍA A LOS PROCESOS ASOCIATIVOS DE LOS MPIO. DEL VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	25.000.000
1-1001	1136	2-311316	2230502040300000	2200004400000	ASESORÍA SOBRE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL SUELO EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	25.000.000
1-1001	1136	2-311314	2230502030200000	2200004200000	IMPLEMENTACIÓN DE UN OBSERVATORIO REGIONAL DE GESTIÓN DEL SUELO Y BANCO DE INFORMACIÓN DE TIERRA	100.000.000
1-1001	1136	2-311336	2230705010100000	2200007100000	APOYO EN LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD DE CULTO	20.000.000
1-1001	1136	2-311220	2220301020100000	2200005300000	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	36.820.000
1-1001	1136	2-311322	2230101011400000	2200005100000	ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN ESTRATIFICACIÓN Y SISBEN	27.650.000
1-1001	1136	2-311219	2220301010100000	2200005200000	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	41.020.000
1-1001	1136	2-311328	2230101010100000	2200006000000	ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LOS PROCESOS TRANSVERSALES EN PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	104.400.000
1-1001	1136	2-310152	2230101010400000	2201370000000	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	91.260.000
1-1001	1136	2-310108	2230502030200000	2200960000000	FORTALECIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN DEPARTAMENTAL, REGIONAL Y NACIONAL EN EL DPTO.	31.720.000
<b>TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN</b>						<b>2.580.000.000</b>
<b>TOTAL CRÉDITO</b>						<b>2.680.000.000</b>

4



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 010.24 - 0964 DE 2017

( 22 Jun 2017 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

**ARTÍCULO TERCERO:** Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el grupo de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal del 2017, así:

CONTRACRÉDITO						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1152	2-12244	9999999999999999	9999999999999999	GASTOS JUDICIALES	5.000.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO						5.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO						5.000.000

**ARTÍCULO CUARTO:** Con el producto del Contracrédito que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente crédito:

CRÉDITO						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1148	2-11201	9999999999999999	9999999999999999	HONORARIOS	5.000.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						5.000.000
TOTAL CRÉDITO						5.000.000

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los ( 22 ) días del mes de ( Jun ) de dos mil diecisiete, (2017).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES  
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO HACIENDA Y  
FINANZAS PÚBLICAS

JUAN GERARDO SANCLEMENTE QUICENO  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Revisó: Gonzalo Gonzalez Fernandez- Profesional Universitario  
Proyectó y elaboró: Javier Jaramillo Giraldo- Profesional contratista